

RAD. No. 2019-00134-00.

DECLARATIVO DE PERTENENCIA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, **ERNEDYS OVIEDO MONTES**, solicita el emplazamiento de los acreedores hipotecarios, **LUIS FERNANDO CACERES** e **IDA LUZ PINEDA ZABALA**, toda vez que desconoce la dirección donde puedan ser notificados.

Sírvase proveer.

Sincelejo, doce (12) de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte demandante **ERNEDYS OVIEDO MONTES**, solicita el emplazamiento de los acreedores hipotecarios del bien Inmueble objeto de este proceso singularizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-22645**, señores **LUIS FERNANDO CACERES** e **IDA LUZ PINEDA ZABALA**, pues arguye desconocer el lugar donde pueden ser notificados, razón por la que este Despacho Judicial en aras de evitar la inercia de este proceso, y culminarlo hasta su última instancia, procederá de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P., ordenando el emplazamiento aquí deprecado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Ordenase el emplazamiento del integrante de los acreedores hipotecarios del Bien Inmueble singularizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-22645**, **LUIS FERNANDO CACERES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 974041, e **IDA LUZ PINEDA ZABALA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 3317483, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Siguiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase a publicarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de los emplazados **LUIS FERNANDO CACERES** e **IDA LUZ PINEDA ZABALA**, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, en caso de incomparecencia del Ejecutado, se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46340c95ce4904fb0a3e954c041107baff7d93649709b66c905a38cc01c399a**

Documento generado en 12/04/2024 02:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>